



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MARÍA ELENA

María Elena, 02.04.2014.

DECRETO N°086/2014.

VISTOS:

1. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y don **MANUEL ARAYA REINUABA** del 07 de diciembre de 2013, y su prórroga del 1° de enero de 2014, ambos aprobados por sus respectivos decretos;
2. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y doña **CAROLINA MARIN FREDES** del 06 de diciembre de 2013, y su prórroga del 1° de enero 2014, ambos aprobados por sus respectivos decretos;
3. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y doña **KAREN PINTADO MOLINA**, del 23 de diciembre 2013 hasta el 28 de FEBRERO 2014 este último por renuncia voluntaria con fecha 01 de marzo 2014
4. Lo dispuesto en el artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo;
5. Lo dispuesto en el artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo, respecto a la situación de doña Karen Pintado Molina;
6. El transcurso del plazo fijado en los contratos referidos precedentemente y en sus respectivas prórrogas;
7. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE EL TÉRMINO**, a partir del 31 de marzo de 2014, del contrato de trabajo suscrito con fecha 07 de diciembre de 2013 y su prórroga del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de María Elena y don **MANUEL ARAYA REINUABA**, por la causal N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es el vencimiento del plazo convenido en el contrato.
2. **RETIFÍCASE EL TÉRMINO**, a partir del 31 de marzo de 2014, del contrato de trabajo suscrito con fecha 06 de diciembre de 2013 y su prórroga del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014 entre la Municipalidad de María Elena y doña **CAROLINA MARIN FREDES**, por la causal N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es el vencimiento del plazo convenido en el contrato.
3. **ACEPTASE LA RENUNCIA**, a partir del 01 de marzo de 2014, del contrato de trabajo suscrito con fecha 23 de diciembre de 2013 y su prórroga del 1° de enero de 2014 y hasta el 28 de febrero 2014, entre la Municipalidad de María Elena y doña **KAREN PINTADO MOLINA**, por la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo, por la renuncia voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



VICTOR VERAS TELLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAM/VVT/vvt



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) I. MUNICIPALIDAD MARÍA ELENA

DISTRIBUCION: Contraloría – Interesado-Archivo Alcaldía-Archivo Personal.

DECRETO N°

0871-14

MARIA ELENA,

07 ABR. 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspectora de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- 2.- Antecedentes presentados por doña **ANGELICA MARIA OLIVARES AGUILERA**, para el cargo de Asistente de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- 4.- D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **ANGELICA MARIA OLIVARES AGUILERA**, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

ANGELICA MARIA OLIVARES AGUILERA, RUN N° 12.396.348-2, Licenciada de Enseñanza Media, nacida el 30 de Abril de 1973, casada, chilena, con domicilio en María Elena, calle Curicó N° 3035, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.- (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 27 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE,
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN
Contraloría Regional de Antofagasta.
D.A.E.S.M
Escuela D-133 de María Elena.
Carpeta Personal.
Correlativo.

DECRETO 088/14 /

MARIA ELENA, 07 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña YISLEN ALEJANDRA GALLARDO ROJAS, Profesora de Educación General Básica.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento como Docente de Aula, en calidad de Contratado, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **YISLEN ALEJANDRA GALLARDO ROJAS**, RUN N° 15.694.651-6., Profesora de Educación General Básica, fecha de nacimiento 15 de Enero de 1984, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, a contar del 28 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: 30:00

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 de María Elena.
Correlativo.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO : 089/14 /

MARIA ELENA: 07 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

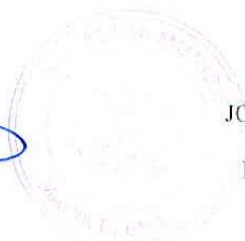
- 1.- Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Consultorio General Rural María Elena, año 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional Cirujano Dentista, para la Atención de Pacientes Beneficiarios del Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por don **VICTOR HUGO CORTES YAÑEZ**, de profesión Cirujano Dentista, para desempeñarse en el Consultorio General Rural de María Elena.
4. Lo Dispuesto en los artículos, 5º, 6º, 7º, 13º, 14º y 15º de la Ley N° 19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud, Ministerio de Salud.
- 5.- El Decreto N° 199/13, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del Sector Municipal, año 2014.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

DECRETO

- 1º **NOMBRASE**, en calidad de funcionario con Contrato a plazo fijo, en el nivel 15 de la categoría "A" de la Dotación de Salud de la Ilustre Municipalidad de María Elena, a don **VICTOR HUGO CORTES YAÑEZ**, RUN. N° 16.734.742-8, de profesión Cirujano Dentista, chileno, soltero, con domicilio en María Elena Campamento "A" casas Mil N° 1040, para que cumpla funciones propias de su profesión, en el Consultorio General Rural de María Elena y Posta de Quillagua, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 15: a 19:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a contar del 01 de Abril de 2014 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2014. El funcionario asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal.
- 2º Impútese el gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal, año 2014.-
- 3º ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JFGB/DVH/SVC/svc.
DISTRIBUCION:
Contraloría Regional.
I.M.M.E.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
C.G.R.M.E. (2)

DECRETO 09 01 14 /
MARIA ELENA, 07 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Carta Renuncia presentada por doña PAOLA JACQUELINE LAGOS ANGULO, Cirujano Dentista del Consultorio general Rural de María Elena, dependiente del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena,
- 2.- Ley N° 19.378/95, Artículo 48, letra a), del Ministerio de Salud, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal,
- 3.- Nombramiento en calidad de funcionario con Contrato a Plazo fijo de doña PAOLA JACQUELINE LAGOS ANGULO, como Dentista del Consultorio General Rural de María Elena,
- 4.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

ACEPTESE el Cese de Funciones de doña PAOLA JACQUELINE LAGOS ANGULO, RUN N° 17.349.801-2, Cirujano Dentista del consultorio General Rural de María Elena, de acuerdo a causal estipulada en el artículo 48, letra a), de la Ley N° 19.378/95, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

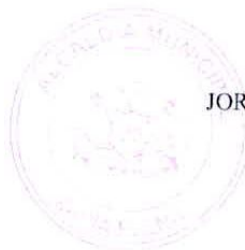
Nombre Completo	:	PAOLA JACQUELINE LAGOS ANGULO.
RUN.	:	17.349.801-2.
Cargo	:	Cirujano Dentista del Consultorio de María Elena.
Nivel	:	Nivel 15 de la Categoría "A"
Establecimiento	:	Consultorio General Rural de María Elena.
Fecha Cese Funciones	:	01 DE ABRIL DE 2013.
Causal	:	Cese de funciones por la causal dispuesta en el artículo 48, letra a) de Ley N° 19.378/05, por Renuncia Voluntaria del Trabajador.

- 2° Impútese el gasto al ítem 23.01.004 del Presupuesto sector salud municipal, año 2014,

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



MARCELA GARIDO URIBE,
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.



María Elena, 8 de abril 2014.

Decreto N° 091/2014.

VISTOS

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la abogada, doña Leslie Parraguez Quinteros y la Municipalidad de María Elena con fecha 27 de diciembre de 2013, y el decreto N°193/2013 de 27 de diciembre de 2013 que aprobó el referido contrato;
2. Lo establecido en la cláusula quinta del contrato individualizado en el numeral anterior, que permite poner término anticipado al contrato de prestación de servicios a honorarios;
3. La carta de renuncia presentada por doña Leslie Parraguez Quinteros el día 7 de abril de 2014;
4. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones*.

DECRETO

1. **TÉRMINASE** el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 27 de diciembre de 2013 entre la abogada, doña Leslie Parraguez Quinteros y la Municipalidad de María Elena, a partir del día 14 de abril del 2014, siendo el día 13 de abril de 2014 el último día de prestación de servicios de la abogada;
2. **PAGASE** los trece días de prestación de servicios a honorarios que se adeudan, previa emisión de la boleta de honorarios e informe de gestiones de la abogada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LPQ/lpq.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN
ALCALDE MARÍA ELENA

DECRETO 092 14 /
MARIA ELENA, 08 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de don **DANIEL SEGUNDO BRAVO BALCARCE**, RUN. N° 6.078.186-9, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Modificaciones que prorroga Contrato de Trabajo de don **DANIEL SEGUNDO BRAVO BALCARCE**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- 4.- Decreto N° 198/13, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación al Contrato de Trabajo de don **DANIEL SEGUNDO BRAVO BALCARCE**, RUN. N° 6.078.186-9, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena. A contar del 01 de Abril de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional.
IMME.
DAESM.
Interesado
Carpeta Personal.

DECRETO 093 14 /
MARIA ELENA, 08 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de don **ALIRO GUILLERMO CISTERNAS ARAYA**, RUN. N° 7.481.469-7, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Modificaciones que proroga Contrato de Trabajo de don **ALIRO GUILLERMO CISTERNAS ARAYA**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- 4.- Decreto N° 198/13, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación al Contrato de Trabajo de don **ALIRO GUILLERMO CISTERNAS ARAYA**, RUN. N° 7.481.469-7, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se proroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
IMME.
DAESM.
Interesado
Carpeta Personal.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO 004 14 /

MARIA ELENA, 08 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de don **MANUEL SEGUNDO VELIZ ABAN**, RUN. N° 7.293.195-5, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Modificaciones que prorroga Contrato de Trabajo de don **MANUEL SEGUNDO VELIZ ABAN**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- 4.- Decreto N° 150/12, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2013.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación al Contrato de Trabajo de don **MANUEL SEGUNDO VELIZ ABAN**, RUN. N° 7.293.195-5, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
IMME.
DAESM.
Interesado
Carpeta Personal.

DECRETO 095 14 /

MARIA ELENA, 08 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de don **ALFREDO VICTOR RAVE ZEPEDA**, RUN. N° 8.688.807-6, Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Modificaciones que proroga Contrato de Trabajo de don **ALFREDO VICTOR RAVE ZEPEDA**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- 4.- Decreto N° 198/13, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación al Contrato de Trabajo de don **ALFREDO VICTOR RAVE ZEPEDA**, RUN. N° 8.688.807-6, Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se proroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional.
IMME.
DAESM.
Interesado
Carpeta Personal.